



OFI20-00257644 / IDM 13030000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaría Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
Cámara de Representantes

comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: EXT20-00184380 -Respuesta- Cuestionario de la Proposición No. 22 de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

Respetada doctora.

En atención al cuestionario relacionado con la Proposición No. 22 referenciado en el asunto, el cual fue allegado a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, me permito dar respuesta en los siguientes términos en lo que es de competencia de esta Consejería:

1. ¿Cuál es el reporte de asesinatos de líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes desde el año 2016 a la fecha, en el Departamento del Putumayo?

En lo que se refiere a asesinatos de excombatientes de las extintas FARC-EP por ser dicha información de competencia de la Fiscalía General de la Nación, se les solicitó mediante oficio OFI20-00251756, frente a lo cual reportaron información en respuesta del 03 de diciembre:

“De acuerdo con su solicitud me permito indicarle que, a corte 25 de noviembre de 2020, la Unidad Especial de Investigación conoce de 17 homicidios contra personas reincorporadas de las antiguas Farc-EP, acreditados por la Oficinas del Alto Comisionado para la Paz, en hechos ocurridos en el departamento de Putumayo. A continuación, se registra una tabla con la información por años y municipios”:

Municipio	2017	2018	2019	2020	Total
Puerto Asís	1		5	2	8
Puerto Guzmán	2			2	4

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



Puerto Leguizamo				1	1
San Miguel		2			2
Valle de Guamez			2		2
Total	3	2	7	5	17

De lo anterior me permito adjuntar oficio de respuesta de la Fiscalía General de la Nación-FGN.

Por otra parte, en relación con asesinatos a líderes de sustitución por ser dicha información de competencia de la Fiscalía General de la Nación mediante OFI20-00251830 se solicitó a esa entidad remitir la información a la Consejería. Una vez recibida, la respuesta será enviada a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

De igual forma, en lo que se refiere a defensores de derechos humanos deberá ser la Fiscalía General de la Nación quién se pronuncie al respecto en el marco de sus competencias.

2. ¿Cuál es el reporte de personas desplazadas en el Departamento de Putumayo, desde el año 2016 hasta la fecha? Sírvase indicar los Municipios.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta pregunta fue trasladada por competencia a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante oficio No OFI20-00252227 del 27 de noviembre de 2020.

3. ¿Cuáles son las medidas implementadas en el marco de la emergencia del Covid- 19 para la protección de la vida e integridad de líderes sociales, desmovilizados, excombatientes, defensores de derechos humanos?

Desde que se decretó la cuarentena a nivel nacional (aislamiento preventivo obligatorio) el 24 de marzo de 2020 en razón de la emergencia sanitaria por Covid- 19, el Gobierno Nacional ha dado continuidad a las medidas en pro de la seguridad de las personas en reincorporación y sus familias, en garantía de la continuidad del proceso de reincorporación, sin que estas se hayan visto disminuidas de ninguna manera.

En este sentido no sólo han permanecido en territorio las unidades militares (BATOT) y de la Policía Nacional (UBICAR), desplegadas en cada antiguo ETCR (AETCR); también se ha dado continuidad a todas las medidas de seguridad y protección adoptadas antes de la emergencia sanitaria.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA





En marzo y abril se realizaron 6 sesiones, 4 de ellas mediante videoconferencia, de las Subcomisiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección y una plenaria principal también por en videoconferencia. También han continuado trabajando por videoconferencia la Mesa de Articulación Interinstitucional para la Seguridad, el Centro de Información para Desmovilizados (CI2DES) del Ministerio de Defensa y la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

De la misma forma, han tenido plena continuidad, gracias a las herramientas dispuestas por el Presidente Iván Duque, las actividades de la Fiscalía General de la Nación en su labor investigativa para la judicialización y esclarecimiento de los hechos victimizantes contra personas en reincorporación, conjuntamente con el Cuerpo Élite de la Policía Nacional

Procede observar, que han sido numerosas y exitosas las acciones del Gobierno Nacional, la fuerza pública y la Fiscalía General de la Nación, en pro de la seguridad de las personas en reincorporación y para capturar a los responsables de afectaciones en su contra, teniendo lugar desde la creación del Centro Integrado de Información-CI2DES a corte del 31 de octubre de 2020, 72 capturas, 4 neutralizaciones en desarrollo de operaciones militares o policiales, 2 fallecimientos antes de realizar la captura y 12 notificaciones en centros carcelarios por vinculación formal a la investigación de delitos contra excombatientes.

Es de resaltar, que luego de haber dado a conocer el volante de los más buscados por hechos de afectación en contra de personas en proceso de reincorporación de las FARC, se han realizado diferentes operaciones con los siguientes resultados a resaltar:

- Capturas de José Albeiro Arrigui Jiménez, alias Contador, Arley Ferney Salazar Latorre, alias Jonhatan y Fernando Israel Méndez Quitimbu, alias el indio.
- Neutralizaciones de Wbeimar Elias Monsalve Palacios, alias Patoso. Donald Antonio Henao Mazo, alias Shakiro, Francisco Antonio Holguín Builes, alias Pacho.

A su vez, frente a amenazas y situaciones de riesgo inminentes, se evalúa con las autoridades las circunstancias y la procedencia de extraer de la zona de riesgo a excombatientes y familias y, de ser procedente, se coordina entre ellas la extracción de la zona de riesgo y recepción en la ubicación, temporal o definitiva, de destino. A la fecha se han producido un total de 11 extracciones de excombatientes y/ o familiares en Arauquita (2), Frontino (2), Murindó (1), Valdivia (1), Bogotá (1), Catatumbo (1), Ataco (1), Tumaco (1) y Putumayo (1).

En relación a la articulación interinstitucional, desde la cuarentena obligatoria la Consejería para la Estabilización ha convocado 28 sesiones en videoconferencia de la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad de los excombatientes y antes del inicio de la cuarentena se realizaron sesiones territoriales en Ituango – Antioquia, Algeciras – Huila, Cúcuta – Norte de Santander y Quibdó – Chocó. A partir de la cuarentena, las sesiones con territorio han continuado de manera virtual, con un total de 7 reuniones (1 sobre Ituango y Miranda, 1 sobre Algeciras, 2 sobre Caldon, 1 sobre Nariño, 1 sobre municipios del Cauca, Meta y Guaviare y 1 sobre los municipios de El Tambo, Argelia y Balboa- Cauca), la mayoría de las cuales contaron con la participación de entidades del orden territorial.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



En lo que hace a la protección en casos particulares, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP), a 31 de octubre de 2020, reportaba 266 esquemas de protección implementado, de ellos 225 son individuales (179 para hombres y 53 para mujeres), 16 colectivos (que cubren 60 hombres y 26 mujeres), 24 para antiguos ETCR y 1 para sedes.

Con el fin avanzar en la inclusión del enfoque de género a las medidas de seguridad, que favorezcan especialmente a las mujeres en proceso de reincorporación, se concertó la estrategia de seguridad para mujeres excombatientes, que hace parte de la acción 4.26 del CONPES 3931 del 2018, con la ARN y el CNR-FARC. De forma paralela la Consejería se encuentra articulando la estrategia para la seguridad a mujeres excombatientes con las instancias o mecanismos pertinentes (MTSP, Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad), propios de la estrategia estatal de seguridad para personas en reincorporación de las extintas FARC-EP, miembros del partido político FARC y sus familiares.

Igualmente se han mantenido las sesiones del Centro Integrado de Información- CI2DES que en coordinación del Ministerio de Defensa Nacional genera la articulación de diversas entidades para el intercambio de información a fin de facilitar la investigación y judicialización de las afectaciones contra los excombatientes y sus familiares. En este marco, se realizó una sesión del CI2DES sobre Puerto Asís (Putumayo).

De forma paralela, en desarrollo de la prevención de riesgos y afectaciones de esta población objeto, se viene adelantando el Plan de Acompañamiento Institucional en el municipio de Puerto Asís, el cual está orientado a generar una mejor comunicación entre los excombatientes y la fuerza pública, para el monitoreo de las situaciones de seguridad de quienes se encuentran en mayor nivel de riesgo; así como consolidar la ruta de reincorporación de esa población y fortalecer su arraigo a la legalidad.

Ahora bien, en cuanto a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) dado el marco de competencias previstas en el Decreto Ley 4138 de 2011 modificado por Decreto Ley 897 de 2017, la labor de la ARN se enmarca en el desarrollo de programas, planes y acciones para viabilizar la reincorporación social y económica de los exintegrantes de las FARC-EP. Esto se traduce en la posibilidad de brindar una oferta y beneficios que son suministrados directamente por la ARN y, de otra parte, comprende la gestión interinstitucional con otras entidades para atender otros importantes aspectos afines a la reincorporación, como lo es la seguridad y protección de dicha población.

En este contexto, con fin de facilitar el reporte de los casos de riesgo o amenaza y con ello reducir los tiempos de respuesta por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP), entidad que tiene a cargo la protección de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias según lo prevé el Decreto 299 de 2017, la ARN dispuso la emisión de protocolo para la gestión de casos de riesgo por parte de sus profesionales en el territorio, en el cual se establece el procedimiento para gestionar la solicitudes de protección ante la UNP y, de igual manera, las medidas preventivas de seguridad ante la institucionalidad pública.

En el marco de las actividades de prevención desarrolladas desde la ARN, se incluyen:

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



- Se están tomando todas las medidas de prevención y contención del COVID-19 fundamentales en los territorios, y por esta razón se están desarrollando constantemente sesiones virtuales en las que participan diversas instancias de seguridad y protección.
- Se continúa ejecutando el procedimiento de atención a los casos de riesgo de la población en reincorporación y reintegración; y realizando acciones de gestión del riesgo y la atención de actos urgentes con la institucionalidad.
- Se coordina y articula constantemente con la Defensoría del pueblo, el Ministerio del Interior (dirección de DDHH), y el Mecanismo de Monitoreo y Verificación de las Naciones Unidas (ONU-UNVMC).

Así mismo, en el marco de la emergencia del COVID-19, la Unidad de Seguridad de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, elaboró un cronograma y plan de trabajo para continuar con el desarrollo de las acciones en torno a la seguridad para la población y liderazgos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), dentro de los cuales, que se encuentran las siguientes líneas principales:

- En el marco de la coyuntura de la pandemia, se activó la Comisión de apoyo y seguimiento a afectaciones, que hasta el momento ha sesionado en 10 oportunidades desde su activación. Esta Comisión es liderada por la Consejería y participan la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), la Fiscalía General de la Nación (Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana - DAIASC), la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Dirección de Derechos Humanos de la Policía Nacional. Considerando los retos de seguridad que se presentan a nivel territorial, la Comisión inició un el ejercicio de revisión de los departamentos que cuentan con mayor número de afectaciones y Alertas Tempranas emitidas por Defensoría del Pueblo. La primera sesión en la que se inició con esta revisión fue el 30 de octubre y se trabajaron los departamentos de Antioquia y Córdoba (Bajo Cauca); posteriormente, el 13 de noviembre se trabajaron los departamentos de Nariño y Cauca; y el 27 de noviembre los departamentos de Putumayo y Caquetá. Para cada una de estas sesiones, se actualizan y depuran las matrices de registro de afectaciones a liderazgos de sustitución, se cruza la información de avance de los casos con la Unidad de Protección Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional-DDHH, y se presenta un análisis territorial de las condiciones de seguridad. Como resultado, se han generado fichas de seguridad territoriales con la información presentada por cada entidad para la toma de decisiones.
- En la Comisión, se aprobó el Protocolo de atención a casos que requieran acción inmediata en articulación con la DSCI, como mecanismo de actuación para articular de manera interinstitucional la respuesta para la acción inmediata, frente a afectaciones a la población PNIS y en modelos de sustitución. Este Protocolo, también se socializó y validó con los coordinadores territoriales de la DSCI, y con miembros de la Mesa de Coordinación Interinstitucional (MCIEC-Sustitución) técnica y de primer nivel. Ha sido activado en (4) oportunidades con casos de amenaza ocurridos en Valle del Cauca, municipio de Dagua (1) y en Bolívar, municipios de San Pablo (1) y Santa Rosa del Sur (2). Todos los casos fueron remitidos a los miembros de la Comisión de apoyo y seguimiento a afectaciones e ingresados a la matriz de seguimiento. En la décima sesión de la Comisión, se hizo seguimiento y reporte de las gestiones realizadas para garantizar la atención de los liderazgos afectados, para activar





rutas de prevención de la Policía Nacional e iniciar los procesos de investigación y otorgamiento de medidas de protección en caso de haber sido solicitadas.

- Para la formalización de este Protocolo, se elaboró una propuesta de Memorando de Entendimiento, que será suscrito entre los miembros de la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Estabilización y la Consolidación (MCIEC-Sustitución). Para su aprobación se están llevando a cabo sesiones bilaterales virtuales con cada una de las entidades firmantes: Unidad de Protección, Fiscalía General de la Nación, Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Con la firma de este Protocolo, se busca dar respuesta eficaz y oportuna a los casos de afectación de liderazgos PNIS y generar las articulaciones necesarias para poder activar la respuesta institucional a nivel territorial y nacional teniendo en cuenta las condiciones de aislamiento.
- También como resultado de la Comisión, se han llevado a cabo capacitaciones y formación de doble vía, así:
 - Se llevó a cabo la capacitación de 30 analistas de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en modelos de sustitución, con el fin de dar a conocer el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), la definición de los liderazgos y las acciones en materia de seguridad. De esta forma, facilitar el intercambio de información y ampliar el conocimiento de los analistas para los procesos de otorgamiento de medidas de protección y verificación de la población en riesgo.
 - La DSCI capacitó a 60 funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, Dirección de Apoyo e Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana (DAIASC) en modelos de sustitución.
 - La Fiscalía General de la Nación, realizó la capacitación en actos urgentes a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, a la DSCI y a la ART-PDET.
 - El 24 de septiembre se realizó la sesión de trabajo virtual con los coordinadores de la DSCI, los enlaces de DDHH de la PONAL, los Directores Seccionales de Fiscalía y Asesores del equipo de recepción de solicitudes de la UNP para formalizar los canales y enlaces de trabajo territorial para cada departamento del Programa PNIS. Se contó con la asistencia de más de 100 invitados que hicieron parte de la metodología participativa de intercambio de datos de contacto y reconocimiento.
 - Se llevó a cabo una capacitación a los equipos técnicos de las 12 coordinaciones territoriales de la DSCI (coordinadores y equipos técnicos), en el manejo y uso de las herramientas de recolección de información (matrices de seguimiento de afectaciones y liderazgos), activación del Protocolo de atención y diligenciamiento del formulario de atención ante casos de amenaza y en la “Guía de atención en materia de seguridad para la población objeto del programa”, dirigida a coordinadores y equipos territoriales. Lo anterior, en la medida en que son estos equipos territoriales quienes harán uso de estas herramientas en territorio y quienes tienen contacto permanente con los liderazgos.
- Con el apoyo de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) de la ART y de sus coordinadores territoriales, se llevó a cabo la actualización mensual de las matrices departamentales y municipales con los datos de: i) Contactos a nivel local para la activación de rutas de prevención y protección para líderes PNIS. Este directorio incluye las autoridades competentes, los encargados de activar rutas y el número de contacto de las entidades a nivel nacional y local que pueden guiar y apoyar a los líderes en caso de

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



emergencia o ante la necesidad de la activación de rutas. ii) Contacto e instancias de participación de la que hacen parte los liderazgos del Programa; iii) Reporte sobre afectaciones en materia de seguridad a los liderazgos PNIS y medidas gestionadas para su protección; iv) Cruce de información entre matrices de afectación del PNIS y estado de medidas de protección otorgadas a esos casos específicos. Estas herramientas son utilizadas a nivel territorial y nacional para monitorear condiciones de seguridad y para brindar información relevante, clara y concreta a los liderazgos que requieran apoyo frente a afectaciones.

- Mensualmente, se realiza la elaboración de un informe y una matriz de seguimiento a todas las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como a los Oficios de seguimiento y de consumación del escenario de riesgo, para los territorios del Programa, como insumo de contexto en materia de seguridad. También, se asiste a las sesiones virtuales de seguimiento de las alertas tempranas en las que haya recomendaciones relacionadas con la seguridad de los liderazgos de sustitución.
- En relación a la inclusión de medidas particulares para mujeres con liderazgo, del programa, se continúa en la elaboración de una estrategia remota para la implementación de las acciones de identificación de riesgo desde la perspectiva de género, así como de identificación de rutas de prevención, en conjunto con el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Con la Fiscalía General de la Nación, se continúa en el proceso de aprobación de la Resolución para formalizar una estrategia específica para población que se encuentra en procesos de sustitución y que contempla acciones como el cruce de información, seguimiento de casos que involucran afectaciones a esta población y toda la coordinación interinstitucional para la activación de actos urgentes cuando se considere necesario. Con esto se prioriza a la población en modelos de sustitución y se determinan los canales de coordinación a nivel regional y nacional para dar respuesta en casos de riesgo inminente.
- Junto con USAID, la DSCI y PONAL se realizó la planeación logística y un instrumento metodológico para la realización de talleres de autoprotección con los liderazgos PNIS, teniendo en cuenta todas las restricciones y requisitos de bioseguridad por la pandemia. Si bien se suspendió la acción durante la cuarentena obligatoria, con la reapertura se realizará el primer taller en el municipio de Mesetas el 3 y 4 de diciembre del 2020 y se contará con la participación de 10 liderazgos de Mesetas y 10 liderazgos de Uribe.

4. ¿Cuántos líderes sociales, excombatientes, defensores de derechos humanos del Departamento del Putumayo, han solicitado medidas de protección ante la UNP, cuántas medidas han sido aprobadas y cuántas negadas desde el año 2016?

Los datos en materia de medidas de protección para la población excombatiente de las antiguas FARC-EP son de competencia de la Unidad Nacional de Protección (UNP). En concordancia, mediante oficio OFI20-00251778 se realizó traslado a la UNP para que respondan la petición en el marco de sus competencias.





La respuesta por parte de la UNP fue remitida a esta Consejería a través de oficio No OFI20-00033350 de fecha 3 de diciembre la cual informa:

“De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Evaluación del Riesgo ± SER esta Unidad ha recibido 981 solicitudes de protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos, del departamento del Putumayo, entre el año 2016 y el año 2020. Mientras que, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección reporta que, en este rango de tiempo, ha recibido 52 solicitudes de protección provenientes, de dicho departamento, para las personas pertenecientes a su población objeto de protección; es decir, de “las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo” (Artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017).

Cabe señalar que no todas las solicitudes de protección recibidos resultan en la activación de la ruta de protección o en el inicio de un estudio de nivel de riesgo dado que, algunas de ellas, no cuentan con el pleno de la información y documentos requeridos; otros casos se remiten por competencia a otras entidades del Estado (Fiscalía, Policía, etc.); o las solicitudes son devueltas porque estas no acreditan o no se enmarca dentro de la población objeto del programa de protección, entre otros motivos que no permiten dar inicio al procedimiento ordinario establecido por la UNP. A continuación, se encuentran discriminadas por año y por grupo poblacional el número de solicitudes de protección recibidas.

Ahora bien, en cuanto a las medidas de protección que han sido aprobadas desde el año 2016 nos permitimos, en primer lugar, indicar que esta Unidad implementa medidas de protección en favor de personas, grupos o comunidades que se encuentran expuestos a un riesgo extraordinario o extremo que no están en el deber jurídico de soportar, siempre y cuando la circunstancia constitutiva de afectación a los derechos fundamentales a la vida, libertad, seguridad e integridad se enmarque o cumpla con las características del riesgo, establecidas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-719 de 2003 y posterior cambio jurisprudencial en las sentencias T-719 de 2003 y T-339 de 2010, cuando se analiza el nivel de riesgo y grado de amenaza, al señalar que el riesgo debe ser:

“...(i) específico e individualizable, es decir, no debe tratarse de un riesgo genérico; (ii) debe ser concreto, es decir, estar basado en acciones o hechos particulares y manifiestos, y no en suposiciones abstractas; (iii) debe ser presente, esto es, no remoto ni eventual; (iv) debe ser importante, es decir, que amenace con lesionar bienes o intereses jurídicos valiosos para el sujeto, por lo cual no puede tratarse de un riesgo menor; (v) debe ser un riesgo serio, de materialización probable por las circunstancias del caso, por lo cual no puede ser improbable; (vi) debe tratarse de un riesgo claro y discernible, no de una contingencia o peligro difuso; (vii) debe ser un riesgo excepcional, en la medida en que no es uno que deba ser soportado por la generalidad de los individuos; y (viii) debe ser desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo...”

Adicionalmente, es importante señalar que, de acuerdo con el artículo 2.4.1.2.28., en sus numerales 11 y 12, es responsabilidad de la Unidad Nacional de Protección Presentar ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM los caso con las recomendaciones sobre el nivel de riesgo y de medidas, sugeridas por el Grupo de Evaluación Preliminar a fin de que se determine el nivel de riesgo; y adoptar e implementar las medidas de Protección a implementar previa recomendación del CERREM. Así como delegar a un funcionario para que ejerza la Secretaría Técnica del Comité, pero que esta Unidad no tiene participación con voto dentro de dicha instancia. Así las cosas, nos permitimos indicar que es el CERREM y no la UNP (tal como lo indican el artículo 2.4.1.2.38. del Decreto 1066 de 2015) el organismo encargado de validar la determinación

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



del nivel de riesgo de los solicitantes, a partir del insumo suministrado por el Grupo de Valoración Preliminar; de recomendar al Director la Unidad Nacional de Protección las medidas de protección a implementar; de recomendar el ajuste de las medidas de prevención y protección, cuando a ello hubiere lugar, en virtud de los resultados de la revaluación del riesgo; de recomendar al Director de la Unidad Nacional de Protección, la finalización o suspensión de las medidas de protección cuando a ello hubiere lugar; y de definir la temporalidad de las medidas de prevención y de protección.

A continuación, se especifican el número de medidas de protección aprobadas y negadas, desde el año 2016 hasta la fecha, para las poblaciones requeridas.

No DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PUTUMAYO					
Años	Población	Aprobadas por CERREM	Aprobadas por Jurídica	Negadas por CERREM	Total
2016	LIDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DDHH	72	3	24	99
2017		37	9	34	80
2018		55	8	18	81
2019		55	6	19	80
2020		57	3	12	72
Totales Generales		276	29	107	412

Fuente: Subdirección de Evaluación del riesgo. Fecha de corte: 01 de enero de 2016 al 26 de noviembre de 2020

De lo anterior me permito adjuntar oficio de respuesta de la Unidad Nacional de Protección-UNP.

De igual manera los datos en materia de medidas de protección para la población de líderes y lideresas de sustitución son de competencia de la Unidad Nacional de Protección (UNP). En concordancia, mediante oficio OFI20-00251842 se realizó traslado a la UNP para que respondan la petición en el marco de sus competencias.

5. ¿Qué medidas de protección se han adoptado para garantizar la defensa de los derechos humanos en las comunidades y líderes de los municipios PNIS y PDET en el Departamento del Putumayo?

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado SC5672-1



Desde el 21 de agosto de 2020 sesiona la Comisión de Apoyo y Seguimiento a casos de afectaciones a liderazgos de sustitución. Esta Comisión, liderada por la Consejería, se ha reunido en 10 ocasiones (21 y 28 de agosto, 4, 11, 18, 25 de septiembre, 16 y 30 de octubre, 13 y 27 de noviembre 2020) y en ella participan la DSCI, la Fiscalía General de la Nación, Dirección de Apoyo e Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana (DAIASC), Policía Nacional (Dirección de Derechos Humanos), Unidad Nacional de Protección (UNP). Este espacio de articulación facilita el cruce de la información, dar una respuesta más ágil a los liderazgos que han sufrido afectaciones, así como propiciar el espacio de colaboración para la disminución de riesgos de las poblaciones y liderazgos PNIS. También ha facilitado la formación y el intercambio de conocimientos entre los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, en temas relacionados con la implementación de los modelos de sustitución; y a los coordinadores y servidores de la DSCI en actos urgentes en la ruta evaluación del riesgo de la UNP y en la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV) de la Policía Nacional.

Desde este espacio, se han coordinado y desarrollado DSCI capacitaciones a 30 analistas de la Unidad de Protección en estrategias y modelos de sustitución y se espera capacitar a 150 más. Adicional a esto, y con el fin de dar respuesta de manera más oportuna a las afectaciones que requieren respuesta inmediata y agilizar aquellos casos que ya están en evaluación, se llevó a cabo la sesión de trabajo con los coordinadores de la DSCI, con los enlaces de DDHH de la Policía Nacional, con los Directores Seccionales de Fiscalía y con asesores del equipo de recepción de solicitudes de la UNP, con la participación de más de 100 funcionarios territoriales que se conocieron entre sí y con los que se generaron contactos permanentes para la articulación a nivel territorial.

6. **¿Cuáles son las medidas implementadas y los avances frente a la desarticulación de grupos armados en el Departamento, Grupos de delincuencia organizada y sustitución de economías ilícitas en Putumayo?**
7. **¿Cuántos y cuáles grupos organizados ha identificado el Ministro de Defensa en el Departamento del Putumayo?**
10. **En qué estado se encuentra el plan de manejo ambiental PECIG?**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta pregunta fue trasladada por competencia a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante oficio No OFI20-00252231 del 27 de noviembre de 2020.

9. Cuantos habitantes el Departamento están debidamente caracterizados en los 9 Municipios PDET en el Departamento?

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta pregunta fue trasladada por competencia a la Agencia de Renovación del Territorio-ART, mediante oficio No OFI20-00252228 del 27 de noviembre de 2020.

11. Cuantas hectáreas de cultivos ilícitos se han desminado en el Departamento del Putumayo y que programas se han creado e implementado para este fin?

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta pregunta fue trasladada por competencia a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz-OACP, mediante oficio No OFI20-00252230 del 27 de noviembre de 2020.





8. **¿Cuál es el estado de la construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo PISDA en el departamento del Putumayo?**
12. **Cuántas familias se han registrado en el programa de sustitución de cultivos ilícitos?**
13. **Cuántas de estas han recibido su año completo de pagos provisionales en el Departamento?**
14. **Cuántas familias han recibido asistencia técnica?**
15. **Que iniciativas esta promoviendo el gobierno para identificar los riesgos a los cuales se enfrentan las personas que participan de manera activa y visible en el programa?**
16. **Que medidas preventivas se han implementado en el Departamento?**
17. **Cuántas hectáreas de cultivos ilícitos se han erradicado en el Departamento? ¿con que métodos?**
18. **Cuántos proyectos productivos se han aprobado en el Departamento?**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta pregunta fue trasladada por competencia al director para la Sustitución de Cultivos Ilícitos para la Agencia de Renovación de Territorio - ART, mediante oficio No OFI20-00252229 del 27 de noviembre de 2020.

15. ¿Qué iniciativas está promoviendo el Gobierno para identificar los riesgos a los cuales se enfrentan las personas que participan de manera activa y visible en el Programa?

La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en el marco de la *Política Paz con Legalidad*, promueve la articulación e impulsa acciones e iniciativas para la identificación de riesgos con las entidades competentes en relación con la seguridad, haciendo énfasis en la población objeto del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS). Es así que en articulación con la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se ha desarrollado una estrategia con énfasis en los liderazgos del Programa, quienes están definidos como: a) las personas delegadas por las Asambleas Comunitarias a las instancias de participación del programa: Consejos Asesores Territoriales (CAT); Comisiones Municipales de Planeación Participativa (CMPP); Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento (CMES); b) Personas que cuentan con una delegación por escrito por parte de la comunidad; y c) voceros de las veredas, reconocidos por la comunidad por impulsar las inscripciones, la continuidad en el Programa, y/o acompañar a las familias.

El trabajo en el marco de esta estrategia se centra en la articulación interinstitucional y la reducción de la vulnerabilidad impulsada por la Consejería con las autoridades responsables en territorio para el impulso y coordinación de rutas de atención y reacción rápida y eficaz frente a las situaciones de riesgo y amenaza, así como la priorización de casos y de territorios del Programa por parte de entidades con las que la Consejería trabaja coordinadamente como el Ministerio de Defensa Nacional (Fuerzas Militares, Policía Nacional (Dirección de Derechos Humanos), Fiscalía General de la Nación (Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana (DAIASC), Unidad Nacional de Protección, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y la Defensoría del Pueblo. De esta manera, se ha avanzado conjuntamente en las siguientes iniciativas:

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



1. Plan de Articulación de acciones de reforzamiento en seguridad para la población objeto del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS y matriz de 16 acciones.

En el marco de la implementación del programa PNIS, la Consejería para la Estabilización y Consolidación construyó un "Plan de Articulación de acciones de reforzamiento en seguridad para la población objeto del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS" el cual articula distintas acciones para el reforzamiento de las condiciones de seguridad de los liderazgos que apoyan y hacen parte del programa. Es así como, de la mano con los liderazgos que participan en las instancias del Programa, con las autoridades del orden territorial (municipal y departamental) y las autoridades del orden nacional, se definieron los ejes y las líneas de acción que guían el desarrollo de políticas nacionales y territoriales para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en los territorios de implementación del programa.

La construcción de este plan inició con una serie de sesiones territoriales que se llevaron a cabo entre el mes de junio de 2019 y diciembre del 2019, completando un total de 22 sesiones territoriales en 9 territorios PNIS, en las cuales se contó con un total de 431 participantes (277 liderazgos y 154 representantes de 110 instituciones a nivel local). En estas sesiones territoriales, se consultó a los liderazgos sobre la atención recibida por parte del Estado frente a sus necesidades específicas de seguridad, su percepción sobre la efectividad de esas medidas y sus sugerencias para mejorar dicha atención. El mismo ejercicio se hizo con las autoridades locales, facilitando un análisis sobre la respuesta generada desde cada entidad y la percepción de los funcionarios sobre la efectividad de dicha respuesta, lo que podría ser mejorado, y las medidas con las cuales se comprometería cada entidad.

Todos estos insumos fueron recogidos y sistematizados para la formulación del Plan y de la matriz de acciones que incluye aquellas acciones acordadas con liderazgos y autoridades en el territorio, junto con cronogramas y responsables donde se medirán indicadores de resultado y de avance de la implementación de las mismas. Estas acciones responden a cinco ejes transversales: articulación interinstitucional; prevención; apoyo y seguimiento a la judicialización efectiva y a las medidas de protección; enfoque mujer; y acciones y medidas novedosas. Esta matriz fue socializada y validada por los miembros de la Mesa de articulación interinstitucional (MCIEC-Sustitución) quienes ya la están implementando desde sus competencias en materia de seguridad, prevención y protección.

2. Mesa de articulación interinstitucional (MCIEC-Sustitución) y Memorando de entendimiento (MOU).

La Consejería lidera la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Estabilización y Consolidación (MCIEC-Sustitución), en la que participan la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) de la ART, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Unidad Nacional de Protección, la Unidad de Atención y Restitución Integral a Víctimas (UARIV) y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales.

Esta Mesa busca generar sinergias para reforzar la seguridad de los liderazgos de sustitución, con el objetivo promover una articulación efectiva para generar las condiciones de seguridad que permitan el libre ejercicio de liderazgo por parte de la población que participa en procesos de sustitución. Además de esto, busca generar la articulación necesaria para la implementación de las 16 acciones de reforzamiento incluidas en la matriz previamente mencionada, para lograr una reducción de la vulnerabilidad y gestionar el riesgo de estas poblaciones. Por último, por medio de la MCIEC se busca coordinar acciones para responder de manera eficaz ante las afectaciones a liderazgos PNIS que requieran acción inmediata.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



La MCIEC-Sustitución cuenta con tres espacios de trabajo diferentes la mesa de Primer Nivel, en la cual participan tomadores de decisiones y cabezas de entidad y que sesionó el pasado 30 de septiembre del 2020; la Mesa Técnica en la cual participan equipos técnicos e implementadores que se sesionó el 26 de agosto del 2020; y las mesas territoriales que debido al COVID debieron ser aplazadas y se implementarán de manera virtual una vez se apruebe la agenda de las mismas.

Por su parte, está en proceso de firma el Memorando de Entendimiento (MOU) entre los miembros de la Mesa. En éste, las partes declaran su intención de articular voluntades conjuntas desde la misionalidad y competencias legales de cada una, para proponer, planear y articular acciones para el desarrollo armónico y coordinado para la seguridad de los liderazgos que apoyan la sustitución de cultivos ilícitos y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito (PNIS). Con este instrumento, se formalizará el esfuerzo por trabajar coordinadamente para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de los liderazgos en sustitución.

3. Análisis y seguimiento de Alertas Tempranas y afectaciones en seguridad para liderazgos PNIS

Dentro de análisis de contexto que se hace para los liderazgos de sustitución, se hace el seguimiento y se elaboró una matriz de registro a todas las alertas tempranas del país desde el 2018, 2019 y 2020; y se generó una biblioteca con el registro de las recomendaciones que tienen relación con PNIS, sustitución, población en reincorporación (ex Farc y personas del Partido Farc), PDET y en donde se menciona a la Consejería para la Estabilización y la Consolidación.

De igual forma se instauró una Mesa de coordinación y respuesta a las recomendaciones liderada por la Consejería y en la que participan ART-DSCI y ART-PDET.

Con el apoyo de los coordinadores territoriales de la DSCI, se construyeron matrices de seguimiento departamentales con los datos de contacto y caracterización de los liderazgos PNIS y la información sobre casos de amenaza y homicidios a liderazgos PNIS reportados por los equipos territoriales (como cifras de trabajo interno). Estas matrices fueron cruzadas con la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Policía Nacional, con el objetivo de hacer seguimiento oportuno a los casos de amenaza y a las medidas tomadas por las instituciones competentes.

4. Comisión de apoyo y Seguimiento a casos de afectaciones.

Esta Comisión es liderada por la Consejería y en ella participan la DSCI, la Fiscalía General de la Nación, Dirección de Apoyo e Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana (DAIASC), Policía Nacional (Dirección de Derechos Humanos), Unidad para la Atención (UNP). Sesiona desde el 21 de agosto y a la fecha se ha reunido en 10 oportunidades. Este espacio de articulación facilita el cruce de la información, dar una respuesta más ágil a los liderazgos que han sufrido afectaciones, así como propiciar el espacio de colaboración para la disminución de riesgos de las poblaciones y liderazgos PNIS. También ha facilitado la formación y el intercambio de conocimientos entre los funcionarios de la FGN, la Policía Nacional y la UNP, en temas relacionados con la implementación de los modelos de sustitución; y a los coordinadores y servidores de la DSCI en actos urgentes (FGN), en la ruta evaluación del riesgo de la UNP y en la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV) de la Policía Nacional.

5. Protocolo de atención a casos que requieren acción inmediata.

Este instrumento, se construyó conjuntamente con los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento a casos de afectación a población en procesos de sustitución, como un mecanismo de actuación para articular de manera

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



interinstitucional la respuesta para la acción inmediata, frente a afectaciones a la población PNIS y en modelos de sustitución. También incluye el formato de registro y reporte de los casos directo con la Fiscalía General de la Nación, en donde el coordinador territorial de la DSCI y/o su equipo diligencian la información del hecho y los datos de contacto de la persona que presenta la afectación, para que las entidades encargadas de dar respuesta cuenten con la mayor información posible.

Una vez la DSCI y/o la CPEC tienen conocimiento de una afectación, activan el protocolo por medio del formulario de información para allegar la información del caso a las entidades correspondientes y dar respuesta a la situación. A la fecha, este Protocolo ha sido activado con 5 casos a los que se les ha dado manejo con las entidades que hacen parte de la Comisión.

6. Talleres de Autoprotección

Con base en las necesidades de los territorios del Programa y las solicitudes explícitas de los liderazgos, se coordinó la realización de talleres de autoprotección para liderazgos PNIS, en articulación con el Programa de Derechos Humanos de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y Chemonics. Se adaptó la metodología diseñada y trabajada junto con la Policía Nacional, y se definió un cronograma de implementación, para un piloto en los departamentos de Antioquia, Cauca y Meta, tras un trabajo articulado entre la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, la Policía Nacional (Dirección de Derechos Humanos), la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la DSCI-ART.

En relación con lo anterior, en el mes de mayo de 2020 se realizó de manera virtual una capacitación para todos los coordinadores y servidores de la DSCI, como primer insumo para la realización de los pilotos. El primer ejercicio que se realizará en el marco de estos talleres, se llevará a cabo en el departamento del Meta con líderes de los municipios de Mesetas y Uribe el 3 y 4 de diciembre del 2020. El objetivo de esta capacitación consistirá en impartir las bases conceptuales enmarcadas en el desarrollo y fortalecimiento de 7 capacidades: 1. Identificación, evaluación y gestión del riesgo. 2. Generación de entornos de protección. 3. Pactos colectivos. 4. Comunicación para la seguridad. 5. Respuesta urgente ante emergencias. 6. Gestión Institucional del Riesgo. 7. Capacidad para transformar los conflictos. También se realizará un ejercicio de evaluación con miras a la apropiación del conocimiento y su divulgación entre las comunidades y núcleos del Programa.

7. Guía de trabajo para coordinadores y equipos territoriales en materia de seguridad para PNIS

Como resultado del trabajo conjunto con los coordinadores del Programa, se elaboró de una Guía para ellos y sus equipos territoriales, con el fin de brindar una herramienta para orientar a las comunidades y ante las dudas de los liderazgos del Programa en cuanto a temas relacionados con autoprotección; definiciones clave en cuanto a afectaciones en materia de seguridad; recomendaciones para la articulación en materia de seguridad; mapa de actores; la articulación con las rutas de prevención y protección ya existentes; y finalmente algunos ejemplos territoriales. Esta Guía cuenta con un componente transversal y con un capítulo de mujer y género, así como la incorporación de rutas para la adecuada orientación de los coordinadores a las mujeres lideresas.

Adicional a esto, se construyó un directorio de entidades competentes y primeros respondientes en materia de activación de rutas y protocolos de atención en casos de afectaciones y amenazas. Este directorio fue diseñado para los liderazgos a nivel local y está incluido dentro de las Guías de trabajo para los equipos DSCI.

19. Que programas de prevención de consumo y de salud pública se han implementado en el Departamento del Putumayo y cuantas personas se han beneficiado del mismo?

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta pregunta fue trasladada por competencia al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio No OFI20-00252226 del 27 de noviembre de 2020.

Cordialmente,

EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA

Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación



Clave:1MPAtEO8Aq

Elaboró y aprobó: Carlos Caycedo – Consejero Adjunto

Revisó: Margarita Hernández – Consejera Ejecutiva